

Señor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
E.S.D.

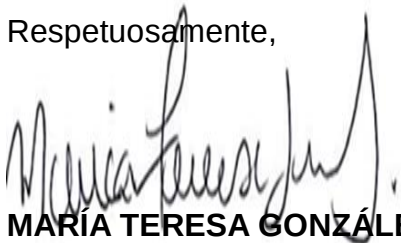
Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por **VEIMAR ALEXANDER ALBA POBLADOR** contra **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P OPERACION Y GESTION INTEGRAL S.A.S.**

Rad.: 15001310500220230004100

MARÍA TERESA GONZÁLEZ SOLEDAD , identificada con cédula de ciudadanía No. 40.043.858 expedida en Tunja y tarjeta profesional No. 140.963 del CSJ, en mi condición de representante de la firma de **LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S** identificada con **NIT 830.118.372-4**, apoderada general de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC**, por medio de este escrito SUSTITUYO el poder a mi otorgado al Doctor **ANDRÉS FELIPE MEJÍA VIDAL**, también mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018402271 de Bogotá y tarjeta profesional No. 256716 del C.S. de la J., en los mismos términos y para los mismos efectos a mi conferidos.

El apoderado queda especialmente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir este poder, y en general, para efectuar todas las gestiones necesarias en defensa de mi representada.

Respetuosamente,



MARÍA TERESA GONZÁLEZ SOLEDAD

C.C. No. 40043858 de Tunja

T.P. No. 140963 del CSJ.

Se hace sin presentación personal ante notario de conformidad con el artículo 244 inciso 3 del Código General del Proceso.